

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio 2013-EE45174 de fecha 23 de diciembre de 2013, autorizó la prórroga de encargo de un (1) Profesional Especializado, Código 222 Grado 28 y un (1) Técnico Operativo Código 314 Grado 23, por un término no superior a seis (6) meses.
- 2) Que mediante Resolución No. 0206 del 17 de junio de 2014, se prorrogó el nombramiento en encargo al señor **PEDRO JOSE DIAZ MORENO**, por el termino no superior a seis (6) meses como Profesional Especializado Código 222, grado 28 de la Secretaria de Planeación Municipal.
- 3) Que mediante Resolución No. 0206 del 17 de junio de 2014, se prorrogó el nombramiento en encargo al señor **GILBERTO AUGUSTO PAREDES OROZCO**, por el termino no superior a seis (6) meses como Técnico Operativo Código 314 Grado 23 de la Secretaria de Planeación Municipal.
- 4) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 5) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 6) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la ley 909 de 2004.
- 7) Que se hace necesario prorrogar los encargos de los empleados públicos **PEDRO JOSE DIAZ MORENO** y **GILBERTO AUGUSTO PAREDES OROZCO**

RESOLUCION No 0412 DE 2014

como Profesional Especializado Código 222 Grado 28 y técnico Operativo Código 314 Grado 23 respectivamente.

- 8) Que para garantizar la prestación del servicio y mejoramiento del servicio, se hace necesario suplir la vacancia en mención, por lo tanto,

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar a partir del 18 de diciembre de 2014, el encargo efectuado al señor **PEDRO JOSE DIAZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.222.713, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 28**, del Nivel Profesional, dependiente de la Secretaria de Planeación Municipal, mientras se realiza la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en periodos de prueba de elegibles seleccionados por mérito y/o antes si las condiciones administrativas o jurídicas lo exijan; con una asignación mensual de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$3.865.436) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Prorrogar a partir del 18 de diciembre de 2014, el encargo efectuado al señor **GILBERTO AUGUSTO PAREDES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.747.588, en el cargo de **TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 23**, del Nivel Técnico, dependiente de la Secretaria de Planeación Municipal, mientras se realiza la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en periodos de prueba de elegibles seleccionados por mérito y/o antes si las condiciones administrativas o jurídicas lo exijan; con una asignación mensual de **DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.113.445) MCTE.**

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaría Administrativa, Secretaria de Planeación, Nómina, Hojas de Vida, interesado y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, 07 NOV 2014



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde